

Núm. 136

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 5 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 58042

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE FOMENTO

**7492** Resolución de 5 de abril de 2018, de la Autoridad Portuaria de Motril, sobre delegación de competencias.

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Motril, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, artículos 61 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la Instrucción 3/2018, de 6 de marzo, de la Abogacía General del Estado, y en virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, con fecha 5 de abril de 2018, ha resuelto:

#### Primero.

Delegar en el titular de la Dirección del organismo las siguientes competencias:

- a) La autorización de inversiones y gastos, comprendiendo los actos de aprobación del gasto de expedientes de contratación, en cuantía inferior a 40.000 euros para contratos de obras y 15.000 euros para contratos de suministros y servicios, siempre y cuando exista partida presupuestaria, tratándose de gastos, o incluidos en la programación de inversiones, tratándose de inversiones.
- b) La emisión del informe motivando la necesidad del contrato elaborado por el responsable del contrato y a propuesta de éste, dando conformidad al mismo, en expedientes de contratación cuya cuantía sea inferior a 40.000 euros para contratos de obras, y de 15.000 euros para contratos de suministros y servicios.

### Segundo.

Delegar en los Jefes de Departamento y Jefes de División las siguientes competencias:

- a) La autorización de inversiones y gastos, comprendiendo los actos de aprobación del gasto de expedientes de contratación, en cuantía inferior a 3.000 euros para contratos de obras, de suministros y de servicios, siempre y cuando exista partida presupuestaria, tratándose de gastos, o incluidos en la programación de inversiones, tratándose de inversiones.
- b) La emisión del informe motivando la necesidad del contrato, en expedientes de contratación cuya cuantía sea inferior a 3.000 euros para contratos de obras, suministros y servicios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Motril, 5 de abril de 2018.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, Francisco José Álvarez de la Chica.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X